

**MINISTERIO DEL INTERIOR
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA - PNP

| | |
|--------------------------------------|--|
| Nombre del trámite | OTORGAMIENTO DEL TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y CIENCIAS POLICIALES, VÍA TRABAJO MONOGRÁFICO. |
| Objetivo del trámite | OTORGAMIENTO DEL TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y CIENCIAS POLICIALES, VÍA TRABAJO MONOGRÁFICO. |
| Requisitos: | <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud en FORMATO N° 036 TUPA PNP/DIREDD. 2. Identificarse con su DNI o con CIP PNP y permitir toma de Huella Dactilar por sistema Biométrico. 3. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación. 4. Copia fedateada de la constancia de inscripción del Grado de Bachiller en Administración y Ciencias Policiales, expedido por la Asamblea Nacional de Rectores. 5. Presentación de trabajo monográfico; previo sorteo de balotario otorgado por la Sub Dirección Académica de la Escuela de Oficiales de la PNP. 6. Digitalización de Imagen. 7. Constancia de no adeudar material Bibliográfico al Centro de Documentación de la Dirección de Educación y Doctrina de la PNP. 8. No adeudar por concepto de académico por al Sistema de Educación de la PNP. |
| Costo Valor UIT S/. 3 800,00 | 57,19 % UIT = S/. 2,173.3 |
| Calificación: | Evaluación previa : positivo |
| Inicio del procedimiento: | Ventanilla única de la escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú. |
| Plazo para resolver: | Diez (10) días más término de la distancia. |
| Autoridad competente para resolver : | Oficina de Grados y Títulos de la Sub Dirección Académica de la Escuela de Oficiales de la PNP. |
| Instancias de resolución: | <p>RECONSIDERACIÓN: A NIVEL NACIONAL Ante el Jefe de la Sub Dirección Académica de la Escuela de Oficiales de la PNP.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Plazo para presentar recurso: 15 días. – Plazo para resolver recurso: 30 días. <p>APELACIÓN: Director de la Escuela de Oficiales de la PNP.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Plazo para presentar recurso: 15 días. – Plazo para resolver recurso: 30 días. |
| Base Legal: | <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 42, 46 y 48 de la Ley N° 27238, ley de Policía Nacional del Perú. Publicado 22DIC1999. • Artículo 60 numeral 3 y 62 numeral 1 del Reglamento de la Ley de la Policía Nacional de Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2000-IN, modificado por Decreto Supremo N° 019-2003-IN. Publicado 06OCT2000 y 31DIC2003 |

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">• Artículo 68 literal “d” y Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044, Ley de Educación. Publicado 29JUL2003 y 14AGO2004.• Artículo 22, 23 y 99 de la Ley N° 23733, Ley Universitaria. Publicado 18ENE1984. |
|--|---|

TUPA PNP – ENE.2014 / DECRETO SUPREMO N° 304-2013-EF del 11 DIC.2013